

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de diciembre de 2023, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de acceso libre, por el sistema de concurso-oposición, a la Escala Técnica de Gestión (Letrado), convocado por Resolución de 8 de noviembre de 2022.

De acuerdo a lo establecido en la base 8.4 de la Resolución de esta Universidad de fecha 8 de noviembre de 2022 (BOE núm. 286, de 29 de noviembre), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala Técnica de Gestión (Letrado) de esta Universidad de acceso libre, por el sistema de concurso-oposición, y a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal de Valoración, mediante Acuerdo de fecha 14 de diciembre de 2023, se procede a publicar la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo:

Orden	Documento	Turno	Apellidos y nombre	TOTAL
1	***6153**	G	ALMAGRO ROMERO, BARBARA	93,45

La persona interesada deberá presentar con carácter previo a su nombramiento como funcionaria de carrera en dicha Escala y en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la documentación que se anuncia en la base 9.1 de la convocatoria, la cual podrá ser suplida por un certificado del Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Sevilla que, en su caso, acredite la existencia de dichos documentos en el expediente personal de la persona interesada.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma, y cuantos actos administrativos se deriven de ella, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Sevilla, 14 de diciembre de 2023.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.